

INSTITUTO OBISPO SILVA LEZAETA



Reglamento de Becas 2024 y
archivos adjuntos



REGLAMENTO BECAS DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO AÑO 2024.

Nuestro Proyecto Educativo plantea la vivencia de la **SOLIDARIDAD** y los objetivos que propician la formación de personas que colaboren en la instauración de una sociedad más justa.

Queremos lograr que los y las estudiantes sin distinción, sean constructores de su propia formación, por tanto, deben asumir con responsabilidad todas las instancias y medios que el Instituto les ofrece, para crecer y madurar en todos los aspectos de su personalidad y su vida.

Por otra parte, se quiere continuar con una mayor equidad, por lo que, desde el inicio de la Jornada Escolar Completa Diurna, nuestra Unidad Educativa se acogió al Sistema de Financiamiento Compartido y en concordancia con un ambiente de comunidad escolar animada por el espíritu del Evangelio, propicia un sistema de becas que prioriza los siguientes objetivos:

1. Favorecer la continuidad del proceso educativo de estudiantes, que por circunstancias económicas y/o sociales, sus familias no pueden asumir totalmente o en parte el pago de las obligaciones económicas con la Fundación, de manera que puede afectar su trayectoria en nuestro establecimiento educacional.
2. Incentivar y reconocer en nuestros estudiantes: la excelencia académica, la participación en actividades de pastoral y ser referentes para la Comunidad Escolar, de una sana convivencia escolar, entre otros.
3. Ratificar nuestro compromiso como familia lezaetana, en la integración de todos nuestros estudiantes y sus familias, sin distinción alguna.

DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Reglamento, se utilizan de manera inclusiva términos como "el padre, estudiantes, hijos, apoderados, docente, asistente de la educación, entre otros y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en idioma español salvo usando, "o/a", "los/las" y otras similares y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

Cada vez que se haga referencia a la Fundación, se entenderá que se refiere a la Fundación Educacional Obispo Luis Silva Lezaeta y asimismo cuando se refiera al Instituto, Colegio o al establecimiento educacional, se entiende que se refiere al Instituto Obispo Silva Lezaeta.

Los plazos que se consideran en este Reglamento, no comprenden los días sábados, domingos y festivos.

I.- DE LA BECA Y SU FINALIDAD

Artículo 1: Se entiende por Beca de Escolaridad un beneficio, consistente en una franquicia sobre el pago mensual por escolaridad fijado por el colegio, de acuerdo a las normas legales que establece la ley de financiamiento compartido.

Se eximirá de forma total, de los cobros de Escolaridad mensual, a los estudiantes, que tengan la calidad de prioritarios para el año 2024.

Artículo 2: Los postulantes a estas becas, se entenderán que conocen y aceptan el presente Reglamento, por el solo hecho de participar en este proceso, sin que sea admisible con posterioridad alegación de desconocimiento del mismo.

Artículo 3: Las Becas, podrán ser **TOTAL O PARCIAL**. Se entenderá que es **TOTAL**, cuando se le asigne un 100 % de exención al estudiante en el pago de su cuota de escolaridad mensual y será **PARCIAL**, cuando se entregue un beneficio de 50 % de rebaja en el cobro de su cuota mensual de la escolaridad.

Artículo 4: La determinación de los beneficiarios de esta beca y su monto, se realiza de acuerdo con este procedimiento, donde el criterio esencial será de acuerdo a evaluación socioeconómica del grupo familiar. La Fundación no puede garantizar el número de becas para asignar.

Artículo 5: El beneficio de la **BECA** corresponde exclusivamente a la exención total o rebaja parcial de la cuota mensual de escolaridad, sin que se extienda a ningún otro tipo de cobros a los cuales tenga derecho a realizar la Fundación o el Centro General de Padres y Apoderados y los subcentros.

Artículo 6: La duración de la Beca, **será por un año Escolar**, de manera tal, que, para el año lectivo siguiente, el beneficiario deberá volver a realizar el procedimiento de postulación, sin que el hecho de que en el pasado le haya sido otorgada una beca, obligue a la Fundación a mantenerla en el futuro.

Artículo 7: El otorgamiento de **BECAS** debe cumplir, con la/s siguiente/s finalidad/es:

- Apoyar a los y las estudiantes que por razones socioeconómicas deficitarias se vean impedidos de continuar sus estudios, evitando su deserción.
- Subsidiar a las familias que por razones socioeconómicas tengan dificultades o impedimentos efectivos para que uno o más de sus hijos y/o pupilos cumplan con la educación formal.
- Contribuir a una educación equitativa y de calidad, a favor de aquellos sectores de menores recursos.
- Cumplir con el Contrato de Negociación Colectiva entre los funcionarios con contrato vigente al momento de la negociación y la Fundación Educacional Luis Silva Lezaeta.

Artículo 8: La Fundación, estimulará a través de sus BECAS a aquellos estudiantes que:

8.a. - Por su esfuerzo personal, conforme a los criterios del Colegio, tengan todas las asignaturas aprobadas con excelencia académica.

8.b.- Se destaquen por su colaboración y compromiso en las actividades pastorales y/o extracurriculares del establecimiento.

8.c.- Fomenten un ambiente seguro y de buen trato entre los miembros de la comunidad educativa, orientado hacia una sana convivencia escolar.

8.d.- Cabe señalar que los estudiantes que sean becados por los conceptos nombrados anteriormente, serán beneficiados solamente una vez en educación básica y una vez educación media. Esto con la finalidad de dar la oportunidad a todos nuestros estudiantes destacados de recibir el beneficio de nuestro establecimiento.

8.d.- Ser hijos o cargas legales acreditadas en la caja de compensación de funcionarios del Establecimiento con contrato de trabajo vigente al momento de suscribir el actual contrato colectivo. En estos casos, la concesión de la beca se regirá por el contrato colectivo y de no ser aplicable aquello, de acuerdo con los méritos que el Colegio establezca, respecto de estos beneficiarios, quienes deberán manifestar a través de su representante legal, su intención de que se les conceda la Beca.

II.- DE LA POSTULACION A BECAS

Artículo 9: El inicio del proceso de postulación, se informará por los medios de comunicación oficiales del establecimiento educacional, sin que exista obligación alguna de notificar en forma individual el inicio del proceso.

Tendrán derecho para **Postular a Beca Anual**, todos los Padres y/o Apoderados del Instituto, que consideren que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios de la misma, por sus circunstancias económicas y/o personales.

Artículo 10: Es requisito imprescindible, que el postulante a la beca no mantenga morosidad de mensualidades o matrícula (si correspondiere) al momento de la postulación deberá tener su año escolar cancelado en su totalidad, de encontrarse con deuda, se declarara inadmisibile su postulación.

Artículo 11: Pueden postular a la Beca del Instituto, los estudiantes que consideren sus apoderados que reúnen los requisitos necesarios, sin que su sola postulación signifique la concesión de la Beca.

Artículo 12: El Proceso de Postulación se realizará únicamente a través del formulario elaborado internamente por la Unidad educativa: **“Sistema de Becas Para Establecimientos con Financiamiento Compartido Año 2024”**, anexando todos los documentos solicitados de acuerdo a la situación socioeconómica particular.

El formulario, estará a disposición en la página web del Colegio, como en la secretaria de área de gestión pedagógica. No se considerará válida la postulación a través de otro formulario.

Artículo 13: Los documentos deberán ser anexados a la postulación, preferentemente **en una funda plástica tamaño oficio**, siendo necesarios los siguientes en cada caso:

A.- Documentos Generales a presentar por todos los postulantes (Originales)

- 1.- Fotocopia Libreta de Familia o Certificados de Nacimientos originales de cada una de las cargas familiares. (aunque no tengan derecho a subsidio), que vivan en el hogar.
- 2.- Fotocopia del recibo (actualizado) de gastos: agua, luz, gas, teléfono.
- 3.-Certificados de alumno regular de los integrantes del grupo familiar, que se encuentren estudiando (**Se Exceptúan de la entrega de certificados, al o la postulante y sus hermanos que estudien en el Instituto**).
- 4.- Certificado emitido por la Administración del Instituto, donde se dé cuenta que el postulante no mantiene morosidad con el Colegio.

- 5.-Certificado(s) médico actualizado de control de enfermedad crónica, fotocopia de certificado de discapacidad (sólo si se tuviera).

- 6.- Documento que da cuenta de la tenencia de la vivienda (propietarios, arrendatarios, allegados, usufructuarios, comodatarios).

- 7.- Certificado de defunción del padre, madre, tutor, etc., si correspondiera.

- 8.- Certificado de estudios de la madre, padre o el representante legal (fotocopia).

- 9.- Registro social de Hogares (actualizado), que haya sido efectuado en el domicilio actual del grupo familiar.

- 10.- Certificado de afiliación al sistema de salud que pertenece el estudiante, donde conste de quien es carga.

B.- Documentos para acreditar ingresos del grupo familiar, según situación particular.

- 1.- **Para trabajadores dependientes**: Tres últimas liquidaciones de sueldo, de cada uno de los miembros del grupo familiar que tenga contrato de trabajo y el certificado de las 12 últimas cotizaciones.

- 2.- **Para trabajadores independientes**: Certificado de impuestos internos donde conste las boletas de honorarios emitidas durante el año 2023 y copia de la declaración renta del año anterior si tuvieran.

3.- Para comerciantes:

i.- Comerciante establecido

Copia de la patente comercial, pagó tres últimos IVA y certificado emitido por el contador sobre la renta que percibirá mensualmente del giro comercial.

ii.-Comerciante ambulante o de ferias libres

Copia del permiso municipal y pago del último impuesto único.

iii.- Comerciante por cuenta propia

Declaración jurada simple (no notarial), señalando los ingresos que recibe en forma mensual.

4.-Para Pensionados

i.- Pensionados por Vejez, invalidez, orfandad, FFAA.

Copia del último pago de pensión recibida. En caso de ser pensión con retiro programado, deberá adjuntar documento en el cual señale el periodo de vigencia.

5.-Ingresos por pensión de alimentos

- Fotocopia de la resolución judicial que establezca la pensión de alimentos o apruebe una Mediación al respecto.

- Cartola del Banco del Estado, con el pago de pensión de alimentos de los últimos seis meses.

6.- Choferes de taxi colectivo, radio taxi, microbuses o similar (que no tengan contrato de trabajo).

i.- Fotocopia de padrón del vehículo.

ii.- Certificado emitido por el encargado de la línea de taxi colectivo o similar, que acredite renta mensual presunta.

7.- Cesantía del jefe de Hogar y del adulto que integra al grupo familiar (si correspondiera.) y que aportaba económicamente al Hogar.

i- Finiquito del último empleador de cada integrante del grupo familiar que se encuentra en esa condición.

ii- Copia de inscripción en la Oficinas Municipales de Intermediación Laboral. OMIL de la Ilustre Municipalidad de Calama.

iii- Copia de los dos últimos pagos de cesantía.

C.- Documentos otras situaciones relevantes (sólo si existieran).

- Certificado(s) médico original, actualizado de alguna enfermedad grave o catastrófica, o de otro carácter que devenga en grandes gastos o en alguna forma de discapacidad o impedimento.
- Copia de boletas o similar de algún tratamiento médico de alto costo.

D.- Alumnos Prioritarios (sólo si corresponden).

El apoderado deberá revisar si su pupilo es prioritario, ya que, si lo es NO DEBE postular a la beca. Para revisar dirigirse a la siguiente página: <https://certificados.mineduc.cl>, luego dirigirse a otros tipos de certificados y dar clic en certificado alumno prioritario y presiona la opción de certificado de alumno prioritario 2024. Debe ingresar los datos solicitados de su hijo y luego le indicará si es alumno prioritario.

Nota:

- Para los efectos de este reglamento se entenderá por **Grupo Familiar:** Las personas con quienes viva en forma regular y permanente el estudiante.
- Se deberán entregar los documentos de todos los ingresos del grupo familiar que correspondan, según categorización.

Artículo 14: La veracidad de la información y documentación entregada será responsabilidad de los Padres y/o Apoderados que postulen a este beneficio, reconociendo el derecho del Colegio para verificar con terceros, la veracidad de la información proporcionada en este proceso de postulación. Esto sin perjuicio de verificar en terreno la situación socioeconómica informada en la postulación.

El plazo para entregar la documentación se extenderá en forma impostergable, desde el 07 al 20 de noviembre del año en curso, en la secretaría de Gestión Pedagógica del Instituto o en Secretaría de Convivencia Escolar, donde se le entregará un recibo de recepción de documentos, los cuales serán revisados por la Comisión de Becas.

La falta de entrega de los documentos dentro de plazo o su entrega en forma incompleta, es de exclusiva responsabilidad del postulante y conlleva a que su postulación se declare inadmisibile.

Artículo 15: Recepcionada la postulación dentro de plazo y con su documentación completa, se procederá a asignarle una hora de atención con la Asistente Social del instituto para formalizar su postulación, deberá aceptar la hora o solicitar otra en caso de no poder asistir justificadamente en la hora asignada, la cual se comunicará por la vía de notificación, que haya señalado el postulante en su formulario.

La inasistencia injustificada a la entrevista con la Asistente Social, o el atraso de más de 20 minutos, traerá como consecuencia, el rechazo de la postulación, sólo se podrá reagendar la hora una sola vez, si se justifica por antecedentes médicos o por otros hechos graves comprobables.

Su postulación se cursará, cuando la Asistente Social, haga entrega del comprobante de postulación año 2024, debidamente foliado. Si el apoderado no guarda dicho comprobante, no se permitirán reclamos posteriores.

El apoderado, deberá mantener siempre, una actitud de respeto y cordialidad, hacia todo el personal del Instituto, que tramita el proceso de Becas.

III.- DE LA EVALUACION Y ASIGNACION DE BECAS

Artículo 16: Una vez confeccionados los informes sociales respectivos, la evaluación y asignación de la Beca, será de exclusiva competencia del Instituto, a través de la Comisión de Becas, la que procederá a la entrega del beneficio en forma total, parcial, pudiendo también negarla.

Artículo 17: Para la asignación de BECA, se utilizarán los siguientes criterios:

17.a. - A los estudiantes que se encuentren en una situación socio-económica que sea más deficiente o vulnerable.

17.b.- A los estudiantes, hijos de funcionarios que les corresponda por haber tenido contrato vigente al momento de suscribir el Contrato Colectivo.

17.c.- A los alumnos de excelencia académica (una vez en la enseñanza básica y una en enseñanza media)

17.d.- A los alumnos que tengan un comportamiento destacado, en los tres pilares que sustentan nuestro proyecto educativo, que son Pastoral, convivencia y académico. (una vez en la enseñanza básico y una en enseñanza media)

17.e.- En caso de producirse igualdad entre los postulantes, resolverá Rectoría, escuchando a la Comisión de Becas, la que solo tendrá un carácter de consultivo.

17.f.- El Instituto podrá distribuir cada beca entera que, de acuerdo a su cupo mínimo, conforme a la legislación, en cuantas parcialidades sean posibles para favorecer a la mayor cantidad de estudiantes.

Artículo 18: El Instituto asignará dos tercios del total de becas, según los criterios del art. 17 inciso a y un tercio de becas de libre disposición, para otorgar a los estudiantes señalados en los incisos b, c y d del mismo artículo señalado, respetando el criterio de prioridad ya indicado precedentemente.

La asignación de becas de libre disposición, entre los postulantes que se encuentren en la misma condición, se hará prefiriendo entre ellos, a aquellos que presentan una condición económica y/social más desmedrada.

Artículo 19: De la notificación de los resultados de la Beca: Una vez seleccionados los beneficiarios de BECA, **Total y/o Parcial**, como el rechazo de ésta, será comunicada individualmente a cada Padre y/o Apoderado, a través del medio que se haya designado en el formulario de postulación o en la entrevista con la Asistente Social, por lo cual se considerará como suficiente este medio de notificación. El padre y/o apoderado tiene derecho a aceptar, rechazar o apelar la asignación. En caso de que la apelación no sea

favorable, el estudiante, mantendrá lo asignado en primera instancia.

Artículo 20: El proceso será reservado para terceros, de manera tal, que solo se dará cuenta al postulante de su proceso individual.

Artículo 21: Se fijará de común acuerdo entre el Instituto y el Padre y/o Apoderado, la fecha de confirmación del beneficio, la cual no podrá exceder a los 15 días de ser notificado por escrito o en forma personal de éste. Será de exclusiva responsabilidad del apoderado hacer entrega de la colilla de aceptación en la forma y plazos señalados por el instituto.

Artículo 22: Si el Padre y/o Apoderado no manifiesta la aceptación del beneficio dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, el Instituto, entenderá que se renuncia irrevocablemente al mismo, por lo que el Instituto quedará en libertad de disponer de la Beca Total y/o Parcial, en beneficio de otro postulante en lista de espera.

IV.- DE LA APELACIÓN A LA ASIGNACIÓN DE LA BECA

Artículo 23: Los Padres y/o Apoderados, podrán apelar por escrito, sobre el resultado de asignación de BECAS. El plazo para presentar la apelación será de cinco días, a contar de la fecha de su notificación. La carta de apelación, deberá ser dirigida a Rectoría, entregando la misma en Secretaría de dicha autoridad, debiendo adjuntarse la colilla de notificación del resultado.

En el escrito de apelación, se deberán indicar los argumentos que la fundan, adjuntando la documentación pertinente.

Rectoría tendrá el plazo de diez días, para resolver, ya sea acogiendo en todo o en parte o desestimándola en su integridad, respecto de esta decisión, no existirá ulterior instancia.

V.- PÉRDIDA DE LA BECA

Artículo 24: El beneficio de BECA puede perderse por la(s) siguiente (s) causal (es): **24.a.** - Por dejar el estudiante de ser miembro del establecimiento educacional durante la vigencia de la beca.

24.b.- Por renuncia escrita, presentada por el Padre, Madre, Apoderado del (la) estudiante.

24.c.- Si, con posterioridad a la entrega del beneficio de la beca, se descubre la falsedad o adulteración en la entrega de documentación, o en su defecto cambian las circunstancias del grupo familiar, bajo las cuales se otorgó el beneficio y este cambio no fuera informado a la brevedad al establecimiento, comprobándose que han variado las circunstancias económicas y/o sociales, de rendimiento académico o de comportamiento.

24.d.- Por término del Año Escolar.

24.e.- Si durante la vigencia de la Beca Parcial, el apoderado incurre en morosidad mensual con el Establecimiento Educacional.

24.f.- Si termina por cualquier causal la relación laboral del trabajador con la Fundación.

V.- OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25: Será de exclusiva responsabilidad de los Padres y/o Apoderados, comunicar en forma oportuna, que no debe pasar de quince días, a la Dirección del Instituto las variaciones y/o modificaciones favorables, que experimenten su situación socio-económicas y / o las condiciones bajo las cuales recibió el beneficio de la BECA. **Artículo**

26: De no notificar oportunamente las modificaciones de la situación socioeconómica familiar, bajo las cuales fue asignada el beneficio de **la BECA**, se procederá a aplicar el Artículo 24, letra c.

Artículo 27: La concesión de una beca parcial, no exime de forma alguna al beneficiario para pagar en forma oportuna, el monto de la colegiatura no cubierta.

Artículo 28: Cualquiera sea el monto finalmente a pagar por el padre o apoderado, será el Establecimiento quien determine la fecha de pago. Reservándose el derecho a cobro, aplicación de intereses e inicio de todas y cada una de las acciones que le permite la ley, hasta el día en que efectivamente se pague lo adeudado, aunque se trate de simple retardo.

Artículo 29: Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por la Rectoría, previo informe de la Comisión de Becas, la que solo tendrá un carácter de consultivo.

Dado en Calama, 31 octubre 2023.

FORMULARIO
BECA FINANCIAMIENTO
COMPARTIDO AÑO 2024

I.- IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) POSTULANTE (S) :

NOMBRE	CURSO 2023 (NIVEL-LETRA)	Profesor (a) Jefe	Si estudiante actualmente tiene beca en el instituto indique porcentaje

II.- COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

(Deben ser identificados todas las personas que viven bajo el mismo techo y comparten los gastos e ingresos). Deben señalar los ingresos por concepto de sueldos, pensiones, u otros) . En caso de ser más de un estudiante postulante, identifique el parentesco en el grupo familiar, de acuerdo al mayor de los alumnos.

Nº	R.U.T	NOMBRE	ESTADO CIVIL	EDAD	PARENTESCO	ESCOLARIDAD / ACTIVIDAD	INGRESOS
1							
2							
3							
4							

Total Integrantes		Total Ingresos		Total Egresos		Saldo a favor	
------------------------------	--	---------------------------	--	--------------------------	--	------------------------------	--

III.- INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR QUE ESTÁN ESTUDIANDO Y PAGOS

Nivel educacional	Cantidad integrantes	Valor que paga	Concepto del pago (escolaridad, residencia, etc,)	Beca que tiene (sólo en caso de tenerla)
Enseñanza Parvularia				
Enseñanza Básica				
Enseñanza Media				
Enseñanza Superior				

IV.- PRINCIPALES EGRESOS MENSUALES, DEL GRUPO FAMILIAR

Indicador	Valor \$
Alimentos -útiles de aseo	
Gastos Comunes (agua, luz)	
Gas	
Gastos Colegio- Ed. Superior	
Dividendo o arriendo	
Cable-internet	
Teléfono	
Movilización	
Total	

V.- TENENCIA DE LA VIVIENDA (Marque con una X, la alternativa que corresponda)

<input type="checkbox"/>	Propietario
<input type="checkbox"/>	Adquiriente
<input type="checkbox"/>	Arrendatario
<input type="checkbox"/>	Allegado
<input type="checkbox"/>	Usufructuario
<input type="checkbox"/>	Otros Especificar _____

--

VI.- TIPO DE VIVIENDA (Marque con una X , la alternativa que corresponda)

<input type="checkbox"/>	Casa
<input type="checkbox"/>	Departamento
<input type="checkbox"/>	Departamento interior o mini- departamento
<input type="checkbox"/>	Pieza con baño independiente
<input type="checkbox"/>	Pieza con baño compartido

VII.- ANTECEDENTES DE SALUD GRUPO FAMILIAR

Maque con una X la alternativa que corresponda y complete la información solicitada en la selección.

a. Enfermedades del grupo familiar

	Indicador	¿ Quién ?	¿ Qué enfermedad ?	Con control médico : Si o No (señale en qué lugar)
	Enfermedad Catastrófica			
	Enfermedad Crónica			
	Sin enfermedad			

Obs. : Señale gastos asociados a la enfermedad actualmente o que haya pagado en el último año \$ _____.

b.- Sistema previsional del alumno

	Sistema	Identificación prestador	Quien lo tiene como carga (padre, madre, tío, abuelo...)
	FONASA	¿ Tramo ?	
	ISAPRE	¿Cuál ?	
	Otro	¿Cuál ?	
	Sin previsión en salud		

VIII.- BREVE DESCRIPCIÓN QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL APODERADO

--

IX.- ANTECEDENTES APODERADO (A) TITULAR

Declaro que he leído el Reglamento de Becas Vigente, aceptándolo en su totalidad para la presente postulación. Además, tomó conocimiento que el Instituto se reserva el derecho a realizar Visita Domiciliaria.

Nombre completo	
RUT	
Domicilio	
Teléfonos de contacto (s)	
Correo electrónico	

ENTREGA DE DOCUMENTOS POSTULACIÓN A BECA 2024

NOMBRE DE ESTUDIANTES: _____ **CURSO 2023:** _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____ **CORREO ELECTRÓNICO:** _____

XI.- DOCUMENTOS QUE ADJUNTA A LA POSTULACIÓN

(Marque con una cruz la documentación que anexa, para acreditar exclusivamente la situación socioeconómica del Grupo familiar del o los postulantes presentada en la postulación). **Los documentos deben ser entregados en una funda plástica tamaño oficio por cada alumno (a) postulante.**

	TRABAJADOR DEPENDIENTE
	Fotocopia de las tres últimas liquidaciones de sueldo de las personas que componen el grupo familiar.
	Certificado original de las 6 últimas cotizaciones AFP .
	JUBILADO O PENSIONADO
	Fotocopia 2 últimos pagos de pensión (vejez, sobrevivencia, invalidez) .
	Resolución judicial de pensión de alimento, acuerdo y/o avenimiento
	Cartola bancaria con movimientos de los últimos 12 meses (sólo pensión de alimentos)
	TRABAJADOR A HONORARIOS
	3 últimas Boletas de honorarios
	Certificado anual de boletas emitidas
	COMERCIANTE
	2 últimas declaraciones de IVA
	Certificado emitido por el contador de la renta aproximada mensual. (válido sólo para comerciantes) .
	Fotocopia de patente comercial o permiso comercial
	Fotocopia término de giro comercial
	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
	Declaración jurada simple para acreditar ingresos y actividad que realiza (trabajador independiente)
	TRABAJADOR CESANTE O CON SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL EMPLEO
	Copia de último finiquito (jefe de hogar , padres o apoderado económico, según corresponda).
	Certificado suspensión temporal del empleo
	Certificado seis últimas cotizaciones
	Carta de aviso de despido
	Detalle de pagos Seguro de cesantía.
	Copia último pago de cesantía recibido
	DOCUMENTOS GENERALES
	Boletas de pagos realizados en el Colegio
	Boletas de los últimos tres pagos realizados en institución de educación superior.
	Fotocopia del contrato de arriendo.
	Fotocopia dos últimos pagos de arriendo
	Fotocopia pago del dividendo
	Certificado médico por enfermedad catastrófica o grave de algún integrantes del grupo familiar
	Fotocopias de gastos generados por enfermedad grave de algún integrante del grupo familiar
	Fotocopia certificado de nacimiento de integrantes del grupo familiar
	Certificado de defunción en caso de fallecimiento de uno de los padres del alumno (a)
	Copia de recibos de gastos comunes (agua, luz, ..)
	Certificado de Registro Social actualizado a la fecha de postulación
	Certificado de Programa de Gobierno que pertenezca al grupo familiar (subsidio único familiar, subsidio agua potable, programa Chile Crece Contigo, otros).
	Certificado del sistema previsional en salud (FONASA (indicando tramo) o ISAPRE u otra institución (CAPREDENA - DIPRECA. etc.).
	Otro Especifique

Declaro que los documentos adjuntos son copias íntegras de su original y que en caso que la Unidad Educativa, lo requiera presentaré los originales .

Firma apoderado



CALENDARIO PROCESO DE POSTULACIÓN A BECAS 2024.

ACTIVIDAD	FECHA - PLAZOS
DIFUSIÓN POSTULACIÓN A BECAS.	31 de octubre al 06 de noviembre
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.	Desde el 07 al 20 de noviembre.
ENTREVISTAS CON LA ASISTENTE SOCIAL.	Desde el 21 de noviembre al 18 de diciembre.
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y/O DOCUMENTACIÓN EN TERRENO.	Diciembre 2023 y marzo 2024
RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN.	Abril de 2024.